

Instrucción Operativa 23/2022

RÉGIMEN APLICABLE AL PROVEEDOR DE LIQUIDEZ DE GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

La Instrucción Operativa 19/2020, de 1 de octubre, sobre el Régimen aplicable al Proveedor de Liquidez, establece, entre otros, los parámetros de importe efectivo mínimo y horquilla de precios máxima que debe observar el Proveedor de Liquidez, sin perjuicio de que, para cada valor, se puedan establecer parámetros más exigentes.

En atención a ello y en virtud del comportamiento observado durante un plazo significativo del valor de cotización de las acciones en manos de accionistas con porcentajes inferiores al 5% del capital social, el Departamento de Supervisión del Mercado ha aprobado la presente Instrucción Operativa por la que se modifica el parámetro de presencia relativo al importe mínimo de efectivo del Proveedor de Liquidez de GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

Primero. Modificación del parámetro de presencia relativo al importe mínimo de efectivo del Proveedor de Liquidez de GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

El importe mínimo de efectivo total en las órdenes de compra y venta que en todo caso el Proveedor de Liquidez de GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A. debe mantener en los periodos de subasta será de 5.000 euros.

Segundo. Aplicación de la presente Instrucción Operativa

La presente Instrucción Operativa se aplicará a partir del día 7 de noviembre de 2022, inclusive.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez